

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICAS EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS DE UTILIZACIÓN DE ÁRIDOS RECICLADOS PROCEDENTES DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID

La Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura ha iniciado la tramitación del Proyecto de decreto por el que se regulan los requisitos de utilización de áridos reciclados procedentes de valorización de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

El Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, dispone que este procedimiento se estructura en diversos trámites necesarios, entre los cuales se encuentra el de audiencia e información públicas previsto en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite de audiencia e información públicas el Proyecto de decreto por el que se regulan los requisitos de utilización de áridos reciclados procedentes de valorización de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid al objeto de dar audiencia a los ciudadanos y entidades cuyos derechos e intereses legítimos pudieran verse afectados, así como obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el Portal de Transparencia, “Normativa y Planificación”, subapartado “Audiencia e Información”, indicándose como destinatario la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

El formulario podrá presentarse igualmente a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

En Madrid, a la fecha de la firma
La Directora General de Economía Circular

Cristina Aparicio Maeztu